



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las veinte horas con veinte minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintidós, el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, presentó a las magistradas y magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, la lista de asuntos de privada para su discusión y, en su caso, aprobación.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior analizó, acordó y resolvió los incidentes del expediente **SUP-ASA-2/2021**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-24/2022**, **SUP-JDC-29/2022**, **SUP-JDC-32/2022**, **SUP-JDC-35/2022**, **SUP-JE-14/2022**, **SUP-JLI-34/2021** y **SUP-JRC-6/2022**.

En primer término, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-24/2022** y **SUP-JDC-32/2022**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-24/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el presente juicio.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Durango para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, **remita** las constancias originales al referido Tribunal local, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este juicio, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-JDC-32/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda de juicio ciudadano al Tribunal Electoral del Estado de Morelos para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en derecho proceda.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíese el asunto al aludido Tribunal local.

Posteriormente, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el expediente **SUP-JLI-34/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JLI-34/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** la solicitud de la actora.

SEGUNDO. Continúese con la tramitación del procedimiento.

Enseguida, el magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en los expedientes **SUP-JDC-35/2022** y **SUP-JRC-6/2022**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-35/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La **Sala Regional Ciudad de México** es la competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Es **improcedente** el juicio ciudadano.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

CUARTO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el archivo jurisdiccional de esta Sala Superior de la totalidad de las constancias que integran los expedientes, envíese el asunto al referido órgano jurisdiccional.

SUP-JRC-6/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es **competente** para conocer del presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Remítase la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

A continuación, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en los expedientes **SUP-JDC-29/2022** y **SUP-JE-14/2022**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-29/2022 Acuerdo de Sala

Primero. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.



Segundo. Se **reencauza** el medio de impugnación en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Tercero. Se **ordena** a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales, previa copia certificada que se deje en este expediente.

SUP-JE-14/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. La Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, en su calidad de instructora, deberá continuar con la sustanciación del asunto.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Acto seguido, el magistrado presidente solicitó al magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, no participar en la sesión privada a fin de resolver el incidente de excusa por causa de impedimento correspondiente.

Hecho lo anterior, el magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en el primer expediente incidental **SUP-ASA-2/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-ASA-2/2021 Incidente de excusa

ÚNICO. Es **fundada** la causa de impedimento.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera intervino nuevamente en la sesión y el magistrado presidente solicitó al magistrado José Luis Vargas Valdez, no participar en la sesión privada a fin de resolver el incidente de excusa por causa de impedimento correspondiente.

Realizado lo anterior, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en el segundo expediente incidental **SUP-ASA-2/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-ASA-2/2021 Incidente de excusa

ÚNICO. Es **fundada la causa de impedimento** planteada por el magistrado José Luis Vargas Valdez.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las veinte horas con cuarenta minutos del día de la fecha, se terminó de recabar la votación pertinente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 10/02/2022 11:00:06 a. m.

Hash: 2duQkd67VeKeA6BeyLLZaLS+5Ad+6ath2EiyIRTVwHM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 09/02/2022 04:09:56 p. m.

Hash: cAoW/GDhLpSWBqUrkXdr3DXSzUnZqzyvWD5w54xjQBs=